

DESPACHO DE LA DRA. TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA PONENTE

NOTIFICACIÓN

Quito, 25 de febrero el 2009

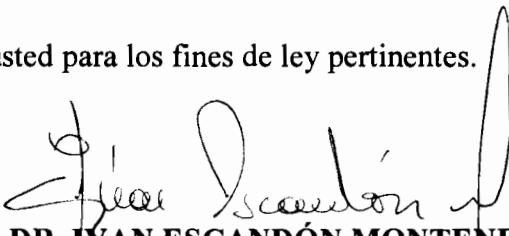
AL PÚBLICO EN GENERAL, DENTRO DEL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE IMPUGNACIÓN No. 73-2009, SE HA DICTADO LO QUE SIGUE:

Expediente No: 73-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 25 de febrero del 2009, a las 10h10.- Revisado que ha sido el expediente No. 74-2009, remitido a este despacho por parte de la Dra. Ximena Endara Osejo, se observa que la impugnación a la resolución 023-B-JPEM, hace referencia a que el sujeto político Partido Renovador Institucional Acción Nacional, cambió dentro del plazo previsto la inscripción a las candidaturas correspondientes a concejales urbanos, en el formulario correspondiente a concejales rurales, no encontrándose el presente caso dentro de lo previsto en el Art. 27 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, por lo que se dispone devolver dicho expediente, a la Dra. Ximena Endara Osejo, para que continúe conociendo la causa que por sorteo le ha correspondido. Envíese atento oficio. Referente al expediente No. 75-2009, por encontrarse cumplidos los presupuestos del Art. 27 del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, se dispone la acumulación del mismo dentro del expediente 73-2009, que conoce este despacho. **NOTIFÍQUESE.-** Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano, Jueza.

Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes.

CERTIFICO.-



DR. IVAN ESCANDÓN MONTENEGRO
SECRETARIO RELATOR (E)